“EL CUE no viene a exigir nuevas obligaciones, sino a ordenar las existentes en formato digital”

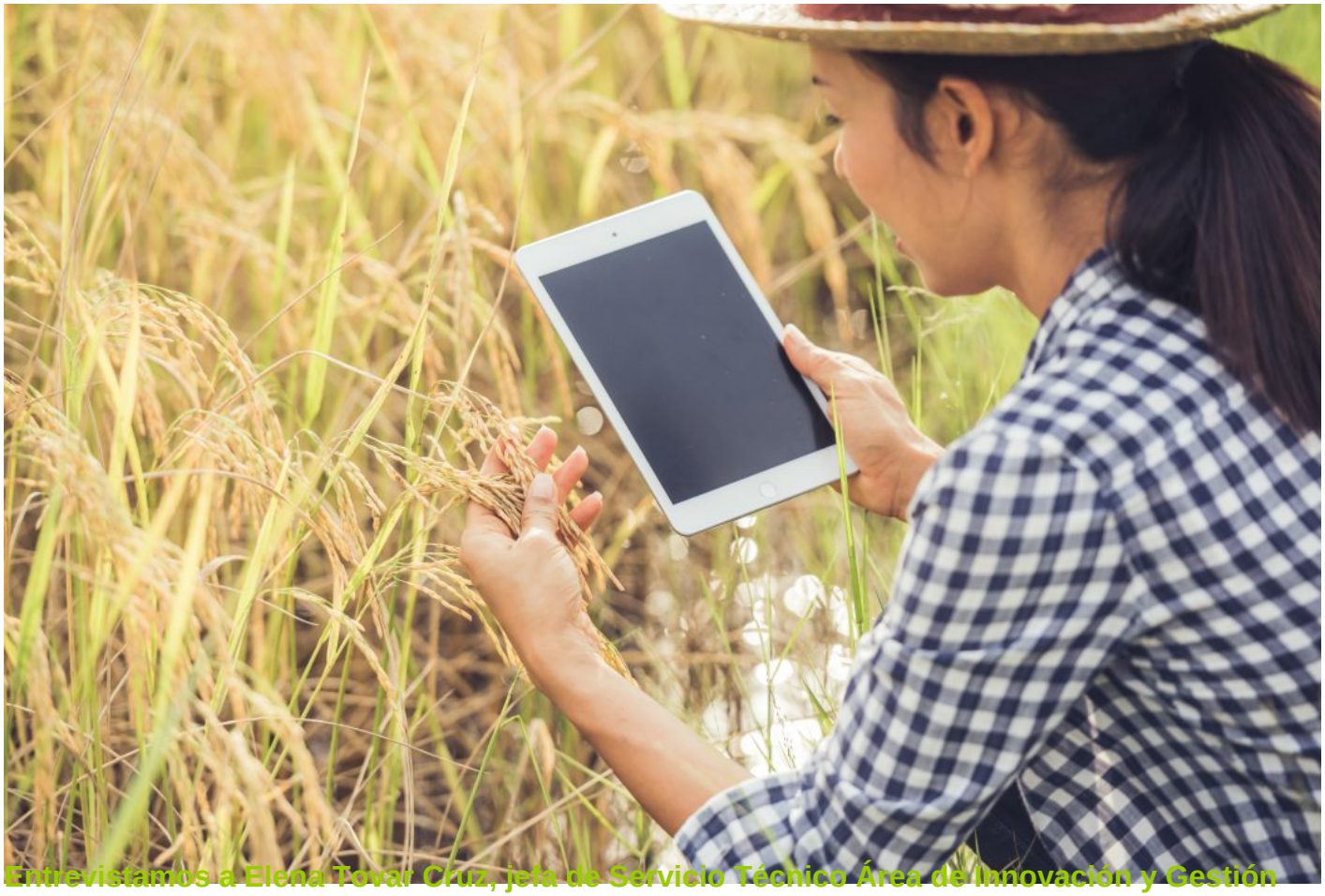

Entrevistamos a Elena Tovar Cruz, jefa de Servicio Técnico Área de Innovación y Gestión Financiera SG Ayudas Directas del FEGA, para profundizar en el SIEX y CUE, el Cuaderno Digital de Explotaciones Agrarias

Por: Marga López, Periodista Agroalimentaria (@MargaLopez77)

El pasado 27 de diciembre de 2022 se aprobó el Real Decreto 1054/2022 por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria (SIEX), así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola (CUE). Para conocer qué cambios implica esta nueva normativa y sobre todo qué ventajes traer al sector, entrevistamos a Elena Tovar Cruz, jefa de Servicio Técnico Área de Innovación y Gestión Financiera SG Ayudas Directas del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

¿Qué es el SIEX y por qué su creación por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación**?**

El **SIEX** se define como un conjunto de bases de datos y registros administrativos interconectados, que contiene la caracterización de las explotaciones agrarias y empresas conexas de España. https://www.fega.gob.es/es/content/siex. Nace en el contexto europeo de un proyecto H2020 – NIVA – New IACS Vision in Action (https://www.niva4cap.eu/), donde España, a través del FEGA O.A., participa en con el caso de uso nº 3 relativo al Registro de Explotaciones y Open Data (UC3-Farm Registry).

Durante reuniones organizadas con unidades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para abordar este proyecto y, en particular, con el caso de uso español, se detectó la necesidad de disponer de un Sistema de Información de Explotaciones con un enfoque más amplio. Este enfoque permitirá avanzar en la digitalización del sector a la vez que pondrá a su disposición la información que proporciona a este sistema a través del cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de su actividad para su propio uso en la gestión empresarial de su explotación.

Nos acaba de avanzar algunos objetivos, digitalizar el sector agrario, pero hay algunos más, ¿verdad?

Así es. El objetivo del SIEX es triple. Por un lado, posibilitar una plantificación, ejecución y gestión eficiente de la PAC 2023/27 y coadyuvar a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de la PAC siguiendo el sistema de indicadores del “New Delivery Model”. Mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión por parte de la administración de la Política Agrícola Común que permita disponer de la información de partida necesaria para la obtención de información de base para establecimiento de indicadores. Asimismo, permitirá disponer de indicadores también para responder a las estrategias F2F “De la granja a la mesa” y EB “Estrategia de Biodiversidad” del Pacto Verde Europeo.

> **Una vez este sistema esté incorporado, supondrá una significativa agilización y reducción de trámites**

Otro de los objetivos es simplificar la gestión, el suministro de datos y la conservación de los registros en las explotaciones agrarias y empresas conexas; facilitar y disminuir la burocracia en las relaciones con el administrado utilizando la información en poder de la administración y evitando la solicitud duplicada de la misma. En esta línea de trabajo, se proporcionará al beneficiario de ayudas un Sistema de Solicitud Automática basada en la información existente en el registro de explotaciones.

Y por último, disponer de información para su análisis por las administraciones, en orden a la orientación de la política agraria general y sectorial y para la realización de las operaciones

estadísticas recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Y en estos objetivos, participa como una fuente de información autonómica, el Cuaderno digital de explotación agrícola, conocido como CUE.

¿Cuáles son las principales ventajas que aporta el Cuaderno Digital Agrario? ¿Y cuáles son los contras? ¿Es un extra de trabajo para el agricultor y el técnico?

Para comenzar a enumerar las ventajas del CUE, hay que comentar que el CUE no viene a exigir nuevas obligaciones relacionadas con las actividades del agricultor, viene a reordenar las ya existentes en un formato digital e interoperable.

De este modo, se facilita la cumplimentación del mismo con la interconexión de los registros existentes y catálogos estandarizados disponibles en SIEX.

Otra de sus ventajas principales es la disponibilidad de información para el agricultor, de modo que pueda gestionar su explotación para optimizar el uso de los factores de producción en base a la toma de decisiones que le proporcionaran los datos integrados.

Habrá una moratoria para su aplicación en función de la extensión y tipos de cultivos

Consideramos que la novedad sería la adaptación a este nuevo sistema digital, para lo que la administración pondrá a disposición de los usuarios los servicios y herramientas necesarios para posibilitar el ejercicio de sus obligaciones y derechos establecidos en el Real Decreto SIEX. No obstante, una vez este sistema esté incorporado en la rutina de agricultores, técnicos y administraciones, supondrá una significativa agilización y reducción de trámites.

¿Cuál es el calendario de obligatoriedad de su implantación según explotación, superficie o tipo de cultivo?

El Real decreto 1054/2022, de 29 de diciembre, en su disposición final octava establece la entrada en vigor del REA y el CUE

El REA entrará en vigor el 1 de julio de 2023, y el CUE entrará en vigor el 1 de septiembre de 2023 para aquellas explotaciones agrarias que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Superen alguna de las dimensiones máximas siguientes, establecidas por grupo de cultivo.
    - 30 hectáreas de tierra de cultivo
    - 30 hectáreas de pastos permanentes
    - 10 hectáreas de cultivos permanentes

- Sobre el total de su superficie agraria, tengan más 5 hectáreas de regadío o
- Dispongan de alguna parcela de invernadero.

Para el resto de las explotaciones el CUE entrará en vigor el 1 de julio de 2024. No obstante, lo anterior, las administraciones públicas deberán poner a disposición de todas las explotaciones los sistemas informáticos del Cuaderno Digital de explotación a partir del 1 de julio de 2023 para su utilización voluntaria hasta el 1 de septiembre de 2023 o el 1 de julio de 2024 según el caso.

Sobre la protección de datos. ¿Garantiza el Cuaderno Digital la protección de datos para sus usuarios o están expuestos a que haya fuga de información?

Desde el punto de vista funcional, al acceso a los datos de carácter personal será exclusivo por parte del agricultor o su representante en base a la correspondiente autorización.

La consulta pública del conjunto de datos agregados de las explotaciones agrarias respetará la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por otro lado, y desde el punto de vista informático, se va a establecer un mecanismo de autorización de cuadernos digitales para garantizar el consentimiento del tratamiento de los cuadernos por herramientas comerciales y que se pueda gestionar la información sólo si hay una autorización previa. Así, la integración de los cuadernos de iniciativa privada o comerciales con los cuadernos digitales que pone a disposición la administración se va a realizar a través de Servicios Web. Se ha establecido un nivel de seguridad que cumple el nivel medio de Esquema Nacional de Seguridad. Más concretamente se establecerán canales securizados con autenticación a nivel de certificados electrónicos.

Entrevista publicada en;